



**Solicitud para Renovación Registro de Establecimientos Importador de Productos Lácteos.**

**Descripción del Servicio**

Autorización para importar carnes y productos lácteos.

**Tasas y Derechos**

El Registro de Establecimiento tendrá una vigencia de 1 año, el cual establece como valor a cancelar por el registro del Establecimiento Lps.4,000.00 (Cuatro Mil Lempiras Exactos) y por la Inspección de Establecimientos el valor a cancelar es de Lps.1,500.00 (Un Mil Quinientos Lempiras Exactos) *Que durante los tres años de registro haya cumplido con lo solicitado por el sistema de inspección	L. 5,500.00
--	-------------

**Procedimiento**

- Todos los Documentos presentados en formato de copia deben estar debidamente autenticados o ser cotejados con su original en la Secretaria General de la SENASA
- Toda documentación mencionada debe contar con la firma del solicitante o de su representante legal y la de los profesionales colegiados encargados de la proyección y calculo, debiendo el representante legal ser acreditado para tal fin.
- Un profesional veterinario reconocido debe avalar lo referente a los aspectos higiénico sanitarios de la documentación presentada. La información técnica que presenten los interesados, si el SENASA lo solicita debe ser ampliada.
- En los casos de los Documentos provenientes del extranjero estos deben presentarse debidamente apostillados





### Requisitos

1. Solicitud de registro dirigida al Sr. Director General del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria presentada por Apoderado Legal del Establecimiento con su poder conferido.
2. Declaración del tipo de actividad a la que se dedicara el establecimiento, así como el volumen presumible de producción anual, y su capacidad instalada de faena, proceso y proceso.
3. Presentar el respectivo recibo de pago al SENASA según inciso 2 y 4, Artículo 15, Capítulo VI del "Reglamento de tasas por servicios prestados por el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (ACUERDO N° 001-2016)", el cual establece como valor a cancelar por el registro del Establecimiento Lps.4,000.00 (Cuatro Mil Lempiras Exactos) y por la Inspección de Establecimientos el valor a cancelar es de Lps.1,500.00 (Un Mil Quinientos Lempiras Exactos) los que serán cancelados utilizando el sistema TGR, en la casilla 12199 (tasas varias) para imprimir y pagar en BANADESA, BAC BAMER, Banco del País o Banco de Occidente.
4. Solicitud para la asignación del servicio de inspección.
5. Nombre de las personas o sociedad que presentan la solicitud, acompañando los datos correspondientes a su identidad, domicilio, fotocopia autenticada de Constitución de Sociedad o Certificación de la misma (rubro a que se dedica).
6. Permiso de Operación Emitido por la Municipalidad.
7. Licencia sanitaria expedida por la Secretaria de salud.
8. Dos (2) juegos de planos en escala de 1:100, aprobados por un ingeniero o arquitecto colegiado, con el conjunto del terreno, lugar que ocupa el establecimiento, vías de acceso, cursos de agua próximos, pozos de agua del establecimiento, principales edificios vecinos, indicando claramente la ubicación. **O DECLARACION JURADA QUE NO HA EFECTUADO CAMBIOS EN EL ESTABLECIMIENTO.**
9. Permiso de construcción de la autoridad local, que se le otorga al establecimiento así como los comprobantes de pago actuales al periodo de renovación del Establecimiento
10. Resultados de Análisis Microbiológicos y Fisicoquímicos del agua que se utiliza en el establecimiento, realizado por un Laboratorio Oficial o acreditado por SENASA con una fecha no mayor de quince días de emisión.

### Formato

Solicitud de Registro dirigida al Sr. Director General del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria presentada por Apoderado Legal del Establecimiento con su poder conferido

